

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14712.-

VISTO:

El Expediente N° CD-019-B-2024; y

CONSIDERANDO:

Que las vecinas y vecinos del sector solicitan establecer las fechas aniversario de los Barrios San Lorenzo Norte y San Lorenzo Sur.

Que cada una de las fechas marcan un hecho trascendental en la historia de nuestros barrios, debiendo esas fechas permanecer en la historia y memoria de los ciudadanos de los distintos barrios tanto de las generaciones pasadas, presentes y futuras.

Que si bien se encuentra vigente las Ordenanzas N° 5564 y 14212, las cuales establecen como aniversario el día 15 de marzo para el Barrio San Lorenzo, en la práctica esa fecha es utilizada por San Lorenzo Norte y los vecinos de San Lorenzo Sur festejan el día 26 de abril.

Que la sociedad vecinal y un grupo de vecinos reafirmaron lo mencionado ut-supra, mencionando a la vecina más antigua conocida por ellos, Rosa Guzmán, "Rosita" como se la conoce en el barrio.

Que "Rosita" cuenta que su llegada al barrio por el año 1955, junto a su esposo Aurelio Valdebenito, quien fue reconocido y homenajeado por la Honorable Legislatura de nuestra ciudad como uno de los primeros pobladores.

Que debemos reivindicar en cada uno de nuestros actos de todos los días, el esfuerzo y trabajo de los primeros pobladores de los barrios que conforman la Ciudad de Neuquén.

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar la Ordenanza N° 5564, estableciendo el día 15 de marzo como fecha Aniversario del Barrio San Lorenzo Norte y el 26 de abril del Barrio San Lorenzo Sur.

Que ambas sociedades vecinales, vecinas y vecinos muestran su conformidad con la sanción de la presente ordenanza.

Que consideran que establecer tales fechas como día de los aniversarios de dichos barrios es el mejor homenaje a los primeros vecinos, quienes se organizaron y dieron vida a ese sector de nuestra ciudad.

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 005/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2024 del día 11 de abril del corriente año.


Dr. FEDERICO AUGUSTO GLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 5564, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el día 15 de marzo como fecha Aniversario del Barrio San Lorenzo Norte.".-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE el día 26 de abril como fecha Aniversario del Barrio San Lorenzo Sur.-

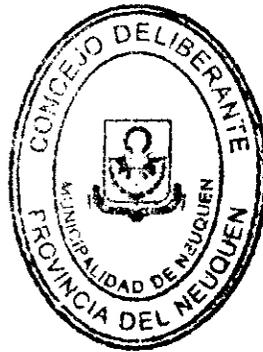
ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-019-B-2024).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14712
Promulgada por Decreto N°	0462-2024
Expte. N°	CD-019-B-2024
Obs.:	